

Dem Impuestos aplicados a la Contribución de las Ventas y Servicios
 que Comprende este En Cauzamiento en qualquiera forma que
 total sube de llegando este caso la Cantidad que corresponde a la
 obligación de este Cauzon y la obligación de impuestos que no se cobran
 por esta razón han de ser menos Valor para la paga y obligación del
 y se lea de Valer y descontar a esta Ciudad desde el día que se
 prohibe en la forma referida la cobranza de los impuestos destinados
 para el cumplimiento de la satisfacción que se debe dar con forme
 a su Cauzamiento

18

En ningún ministro político ni militar adepoderado en la guerra
 ni en sus Alguaciles (de poder de las depositarios Receptores
 administradores ni otras personas) que toquen a este En Cauzamiento
 por ningún pretexto ni orden que para ello tengan, ni acaer
 algunos habiendo dado cuenta a su Magestad la Ciudad;
 sino se le restituyeren dentro de Veintidías constandingo
 a la certificación de testimonio de la yada de recibir por paga la
 quinta y efectiva en la primera que Obiere de hacer sino
 de se obligar a su satisfacción

19

En esta Ciudad ay adepoderados nombres de los ministros
 de los Receptores Alguaciles depositarios fijos Alguaciles guardas
 sobre guardas e securas aforadores y otros ministros que
 fueren necesarios señalándoles Salario competente, los cuales
 ay adepoderados emplearse en sus oficios y hazer todas las
 visitas Calas y Cata aforos sea foros denunciaciões en o
 blado y fuera del Contodas las demas diligencias que combiniere
 con el buen expediente desta aministración la qual